

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: DIANA MENESES IGLESIAS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.
RADICADO: 13744-31-84-001-2021-00016-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informándole que se hace necesario realizar una vinculación. Sírvese proveer.

Simití, 10 de febrero de 2021.

LILIBETH ATENCIO HERNÁNDEZ
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR
SIMITÍ – BOLÍVAR, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: DIANA MENESES IGLESIAS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.
RADICADO: 13744-31-84-001-2021-00016-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a revisar la acción de tutela y da cuenta que para un mejor proveer se hace necesario vincular a los participantes del Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018, Directivos Docentes y Docente en zonas rurales afectadas por el conflicto, por tener interés directo en lo que resulte en esta acción constitucional,

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Simití,

R E S U E L V E:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a los participantes del Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018, Directivos Docentes y Docente en zonas rurales afectadas por el conflicto, para efectos de notificación se **ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, publique en su página la admisión y el cuaderno contentivo de la demanda de tutela, de la presente acción constitucional, para los que están interesados en lo que aquí resulte, hagan saber lo que a bien tengan e intervengan en el presente trámite constitucional.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese por el medio más eficaz y expedito. Entréguese copia íntegra del cuaderno de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERTHA MARÍA HERRERA DE ÁVILA
JUEZ.